INFORME DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6452/2020

"SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ANDE-BEI N° 87416 SERAPIS N° 2014-0563, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, PARA EL EJERICIO 2020"

Método de Selección cuando el Presupuesto es Fijo, de conformidad al Art. 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de G. 35.750.000 (guaraníes treinta y cinco millones setecientos cincuenta mi) IVA incluido.

Asunción, 19 de agosto de 2020.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las propuestas presentadas en el marco de la **CD ANDE N° 6452/2020** con ID N° 382982.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: Departamento de Gestión de Inversiones, es la responsable del Informe de Evaluación de Propuestas, en calidad de Comité Evaluador/Unidad Técnica solicitante.

Una vez verificadas las propuestas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2020 de fecha 15 de julio de 2020, donde se ha procedido a la apertura de la "Propuesta Técnica y Económica" de los oferentes que se indican a continuación:

- **PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS**
- **ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN**

1.1. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, se ha revisado el Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2020 constatando que no existen observaciones formuladas por los oferentes.

2. Verificación cuantitativa del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de las documentaciones presentadas de carácter sustancial por cada oferente, según establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, siendo la verificación de carácter preliminar y meramente cuantitativa.

Se detalla a continuación la verificación de los documentos:

Documentos	PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS	ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN
FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR – ART. N° 40 (1)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES (2)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(1) Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, en virtud del Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, constan las formulaciones declaradas bajo fe de juramento, que no se encuentran comprendidos en ninguna de la inhabilitaciones previstas en el artículo precedente.

Igualmente, ambos oferentes formulan declaración bajo fe de juramento de no emplear a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores considerados como trabajo prohibido y en particular Trabajo Infantil Peligroso, que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Resolución DNCP N° 941/2010, por la que ambos oferentes no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

(2) La revisión de los documentos formales no sustanciales son realizadas por el Comité Evaluador/Unidad Técnica solicitante.

El Representante Legal y el Socio Senior de las respectivas firmas y demás sujetos individualizados, presentan la información relativa al SINARH, respecto a las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" o bien de la Secretaría de la Función Pública:

- **Javier María Parquet Villagra**, C.I. N° 491.849, Parquet & Asociados Abogados, Socio Propietario y Representante Legal firmante,
- María Elisa de Parquet, C.I. N° 163.328, Parquet & Asociados Abogados, Socio Propietario,
- **Jorge Rafael Gross Brown Costa**, C.I. N° 280.052, Estudio Jurídico Gross Brown, Socio Senior,
- Sigfrido Gross Brown Abreu, C.I. N° 911.558, Estudio Jurídico Gross Brown, Socio,
- Pablo Antonio Debuchy Boselli, C.I. N° 2.036.251, Estudio Jurídico Gross Brown, Asociado Senior,
- Juan Pablo Zaputovich Valiente, C.I. N° 3.352.250, Estudio Jurídico Gross Brown, Asociado Senior,
- Mauricio Sebastián Salgueiro Mezgolits, C.I. N° 3.528.398, Estudio Jurídico Gross Brown, Asociado Senior.

Por lo tanto, en base a las documentaciones disponibles de los registros relativos al SINARH, Formulario N° 12, se ha solicitado al Departamento de Gestión de Personal a través del Memorándum DP/DGI/023/2020 de fecha 20 de julio de 2020, la realización de consultas si los oferentes, sus representantes, socios, asociados senior y representantes legales de las firmas, conforme a la nómina incluida por los oferentes en el Formulario mencionado, se encuentran en la base de datos del SINARH, a fin de poder determinar si se encuentran habilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado.

A continuación se describe la verificación respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social (inciso k) Art. 40 Ley Nº 2051/03:

Seguidamente, ambos oferentes se encuentran habilitados para contratar con el Estado.

Documentos	PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS	ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN
Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente – RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia simple de no estar inscripto como empleador en el Instituto de Previsión Social (IPS)	**CUMPLE**	**NO APLICA**
Copia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre no encontrarse en mora con la Seguridad Social, a la fecha de inicio de recepción de propuestas	**NO APLICA**	**CUMPLE**

3. **Verificación de las propuestas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado de la evaluación de ofertas, se realiza el análisis de las Propuestas Técnicas y Económica presentadas por los Oferentes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en Carta de Invitación y Anexos referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad técnica y experiencia

3.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación y Anexos:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en el Anexo E Documentos de la Oferta, observándose cuanto sigue:

Documentos	PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS	ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN
a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP Resolución N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes) o de los documentos societarios que justifique la representación del firmante, tales como las actas de asamblea o de directorio en el caso de Sociedades Anónimas.	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
h) Formulario N° 1 – Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
i) Términos de Referencia Debidamente Firmado.	CUMPLE	CUMPLE
j) Formulario N° 3 – Organización y Experiencia del Consultor	CUMPLE	CUMPLE
k) Formulario N° 6 – Carta de compromiso del Personal	CUMPLE	CUMPLE
l) Formulario N° 7– Currículo del Personal profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
m) Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE

3.2. Formularios – ANEXO D

El Comité Evaluador/Unidad Técnica solicitante ha procedido a la verificación de la presentación de los Formularios previstos, obteniéndose como resultado lo siguiente:

DOCUMENTOS	PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS	ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN
Formulario N° 1: Información sobre el Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 2: Formulario de la Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 3: Organización y Experiencia del Consultor	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 4: Enfoque, Metodología y Plan de Actividades	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 5: Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 6: Carta de Compromiso del Personal	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 7: Currículo del personal profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 8: Calendario de actividades del personal	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 9: Plan de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 10: Formulario de Propuesta Económica	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 11: Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	NO APLICA	
Formulario N° 12: Información relativa al SINARH	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 13: Observaciones y Sugerencias	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 14: Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE - PÓLIZA DE SEGURO
Formulario N° 15: Autorización del Fabricante	NO APLICA	
Formulario N° 16: Modelo de Orden de Compra	NO APLICA	
Formulario N° 17: Modelo de Contrato	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 18: Formulario de LIQUIDACIÓN PRO-FORMA	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 19: Formulario de Modelo de Nota de Solicitud de Pago	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 20: Formulario de Garantía de Anticipo	NO APLICA	

4. Evaluación de las propuestas técnicas y económicas:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo B**, se ha procedido a analizar las propuestas presentadas por las Firmas Consultoras, con relación a los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en los Datos de la Contratación (DDLC), obteniéndose los puntajes indicados a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR PERFIL DEL CONSULTOR				PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS	ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN
1.	**Formación Académica del Representante**	**Puntaje Máximo**	**10**	**10**	**10**
	Asesor deberá ser graduado en Ciencias Jurídicas	Puntaje parcial	10	10	10
2.	**Especialización y/o cursos de actualización:**	**Puntaje Máximo**	**35**	**35**	**35**
	Cursos de especialización y/o actualización en el área legal, Gestión Pública o Derecho Administrativo	Puntaje parcial	15	15	15
	Doctorado y/o Maestría en el área legal, Gestión Pública o Derecho Administrativo	Puntaje parcial	20	20	20
3.	**Experiencia Profesional mínima comprobada:**	**Puntaje Máximo**	**25**	**25**	**25**
	De 5 a 10 años de experiencia	Puntaje parcial	10		
	De 11 a 20 años de experiencia	Puntaje parcial	20		
	De 21 a 25 años de experiencia	Puntaje parcial	25	25	25
4.	**Experiencia Directa específica**	**Puntaje Máximo**	**30**	**30**	**30**
	Experiencia comprobada de diez años o más, referente a estructuración legal de contratos de préstamos, procesos legales del estado, asesoramiento de instituciones públicas del gobierno central, entes descentralizados y gobiernos regionales.	Puntaje parcial	20	20	20
	Propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor conocimiento, presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante.	Puntaje parcial	10	10	10
	Total de Puntos para todos los criterios:		**100**	**100**	**100**

Conforme lo estipulado en el numeral 18 del **ANEXO B** - Datos de la Contratación (DDLC), la Convocante seleccionará al Consultor que presente el mayor puntaje y que haya aceptado realizar los trabajos conforme al presupuesto establecido, donde ambos oferentes califican en la Propuesta Técnica para el servicio solicitado.

En cuanto a la oferta económica, según las exigencias establecidas en la normativa y el que obtenga el mayor puntaje que haya aceptado el trabajo conforme al presupuesto establecido por la Convocante.

En caso de existir un empate en el puntaje total al momento de la Evaluación Técnica, prevalecerá aquel que cuente con el mayor puntaje en Experiencia Específica.

Al respecto, a través del Memorándum DP/DGI/025/2020 del 21 de julio de 2020 se solicitó al Departamento de Compras – Sección Contratación Directa, que por su intermedio el Oferente *ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN*, presente los documentos que avalen su experiencia comprobada de diez años o más, referente a estructuración legal de contratos de préstamos, procesos legales del Estado, asesoramiento de instituciones públicas del gobierno central, entes descentralizados y gobiernos regionales, en el plazo perentorio de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Por Fax N° DCP/DCO/14/2020 del 22 de julio del corriente año fue solicitado la documentación al nombrado oferente, siendo recepcionada la misma en fecha 24 de julio de 2020.

5. Resultados:

Por lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en los términos de referencia y de los aspectos considerados en la Carta de Invitación, se presenta más abajo los resultados obtenidos, según se detalla:

FIRMAS CALIFICADAS	PUNTAJE OBTENIDO
• **PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS**	100
• **ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN**	100

6. Recomendación:

En el marco del Convenio de Préstamo ANDE – BEI para el ***Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II – Paraguay***, se remitió al BEI vía correo BEI – EMAIL – ANDE/DP/N° 27/2020 del 11 de agosto de 2020, en adjunto, el Informe de Evaluación de la **Contratación Directa N° *6452/2020 "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ANDE-BEI N° 87416 SERAPIS N° 2014-0563"***, a fin de poner a consideración del banco el resultado de la evaluación de los oferentes.

Al respecto, y en atención a lo requerido por el BEI, a través de sus representantes, han comunicado que *es necesario contar con una opinión legal emitida por un asesor legal externo* sobre la debida autorización del contrato de financiación por el Acreditado y del contrato de garantía por el Garante y que, por lo tanto, no podrán aceptar la opinión de la Procuraduría General de la República y del Banco Central, como fuera en proyectos anteriores financiados por dicho Organismo. Este requerimiento se sustenta en el cambio de las políticas internas del Banco relativas a la materia.

En el cumplimiento de dicho requerimiento del BEI, se consideró necesaria la contratación de un asesoramiento legal externo para la revisión de los Términos del mencionado Contrato de Préstamo entre la ANDE y el BEI, y de manera a cumplir con las legislaciones vigentes, se ha procedido a realizar el correspondiente llamado para efectuar la contratación de referencia

Cabe señalar, que durante el proceso de selección, con inicio del llamado en el presente ejercicio, se han presentado dos firmas de renombrada trayectoria en el país y han cumplido con los requisitos exigidos, las cuales reúnen todos los ítems contemplados en los Términos de Referencia (TDR's) y en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) establecidos para tal efecto, lo cual se detalla en esta Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta que ambos oferentes, tanto PARQUET & ASOCIADOS ABOGADOS como el ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN han cumplido con los requisitos exigidos y alcanzado el puntaje máximo requerido, generándose un ***empate***, y en tal contexto se ha puesto a consideración del BEI la elección de la firma que reúna las condiciones requeridas y que se ajuste a los requerimientos de dicho organismo financiero.

En fecha 19 de agosto de 2020, el BEI vía mail, ha comunicado a la ANDE que ambos Oferentes mencionados más arriba, son aceptables para el banco, pero su preferencia recae sobre el ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN, copia en adjunto.

Atendiendo a la Resolución DNCP N° 2567/2016 del 5 de agosto de 2016, *"Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03", que establece* a) mayor números de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS)en promedio a los últimos seis (6)meses anteriores al Acto de Apertura, coincidiendo la elección del Banco con la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, de acuerdo a los procedimientos de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación, se seleccionará al Consultor con mayor puntaje que haya aceptado el trabajo conforme al presupuesto establecido por la Convocante; lo que le habilita a prestar los servicios solicitados y cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos y administrativos solicitados por la ANDE, corresponde a la firma: **ESTUDIO JURÍDICO GROSS BROWN** con 100 puntos, por lo cual y de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC), ítem 18, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 6452/2020 "*SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ANDE-BEI N° 87416 SERAPIS N° 2014-0563, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, PARA EL EJERCICIO 2020*".

Econ. Stella Marys Florentín Meza
Dpto. de Gestión de Inversiones
21.08.2020

---ooo000ooo---